



MUNICIPALIDAD DISTRITA DE CAYALTI

CREADAPOR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°026-2024-MDC

Cayalti, 24 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

Visto:



En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2024, el Informe N°109-2024-MDC/GYC, de la Oficina de Contabilidad sobre CONFORMACION DE COMITÉ TECNICO CAF;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico:

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) tiene como base legal el Decreto Legislativo N°1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias: entre ella el Decreto Supremo N°132-2019-EF, que modifica el artículo 3 señala: Definiciones y siglas

(...)

a) Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF): El documento CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo para converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, el objeto de esta norma es establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las fianzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgo fiscales, y considere reglas fiscales acorde con sus capacidades;

Que, la Directiva 001-2019-EF/60.05 LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REMISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1275, Artículo 8. De la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF 80.1. de la Elaboración del CAF a) Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales elabore el CAF únicamente a través del aplicativo Web. b) Los compromisos fiscales son coordinados con el MEF. Para tal fin, los Gobiernos Regionales y



MUNICIPALIDAD DISTRITA DE CAYALTI

CREADAPOR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



Gobiernos Locales registran su propuesta de compromiso fiscales en el aplicativo Web, hasta la primera semana del mes de julio de cada año. c) El MEF otorga conformidad a la propuesta referida en el párrafo anterior, a través del aplicativo Web, hasta 5 días después de registrada. d) El MEF revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. e) A partir del segundo año bajo el régimen de reestructuración fiscal, la entidad revisa el CAF y actualizar sus compromisos fiscales, en coordinación con el MEF, para el pedido de vigencia del CAF;



Que, mediante Informe N°109-2024-MDC/GYC, de fecha 24 de julio del 2024, emitido por la C.P.C. GRACIELA YARLAQUE CORREA JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD, refiere en su asunto: CONFORMACION DE COMITÉ TÉCNICO CAF, en conclusión y dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva, designar mediante Resolución de Alcaldía la Conformación de un “Comité Técnico CAF” el mismo que será encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la entidad;



Estando a lo expuesto, de conformidad con la atribución conferida por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por MAYORIA de los señores regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos adoptados;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) [de la Municipalidad Distrital de Cayalti, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

Ing. Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez
ALCALDE DE CAYALTI